



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 89-2013-CONCYTEC-SG

Lima, 26 DIC. 2013

VISTO:

El Informe N° 478-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO de declaración de desierto del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2013-CONCYTEC-OGA 1ra Convocatoria derivado del Concurso Público N° 001-2013-CONCYTEC-OGA para la "Contratación del servicio de alquiler de local" y Carta N° 02-2013-CONCYTEC-CE-AMC-20, y.

CONSIDERANDO:



Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 59-2013-CONCYTEC-P se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en el cual se incluyó con el número de referencia 42, el Concurso Público para la contratación del Servicio de Alquiler de Local;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 60-2013-CONCYTEC-SG, se aprobó las bases del Concurso Público N° 001-2013-CONCYTEC-OGA para la "Contratación del servicio de alquiler de local", considerando como valor referencial la suma de S/. 1, 409,856.00 (Un Millón Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles);



Que, con Informe del Visto el Responsable del Área de Abastecimiento informa sobre la declaración de desierto de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2013-CONCYTEC-OGA 1ra Convocatoria derivada del Concurso Público N° 001-2013-CONCYTEC-OGA para la "Contratación del servicio de alquiler de local" y solicita se disponga una 2da Convocatoria considerando los Términos de Referencia originales;



Que, el designado Comité Especial, en cumplimiento de sus atribuciones y funciones, ha elaborado las Bases que regirán en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2013-CONCYTEC-OGA 2da Convocatoria derivada del Concurso Público N° 001-2013-CONCYTEC-OGA para la "Contratación del servicio de alquiler de local", las cuales se encuentran conforme a los lineamientos contemplados en el Artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 39° de su Reglamento;

Que, de acuerdo con el literal e) del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P de fecha 08 de enero del 2013, se ha delegado en el Secretario General del CONCYTEC la facultad de aprobar las bases de los procesos de Concurso Público y Licitación Pública;

Que, en consecuencia corresponde aprobar las Bases que regirán en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2013-CONCYTEC-OGA 2da convocatoria derivada del Concurso Público para la "Contratación del servicio de alquiler de local", de conformidad con lo

establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 164-2008-EF, y modificatorias.

Con el visto de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Responsable del Área de Abastecimiento y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades conferidas en el inciso e) del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2013-CONCYTEC-OGA - 2da convocatoria derivada del Concurso Público N° 001-2013-CONCYTEC-OGA para la "Contratación del servicio de alquiler de local", considerando como Valor Referencial la suma de S/. 1, 409,856.00 (Un Millón Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración y a los integrantes del Comité Especial ad hoc designado mediante Resolución Jefatural N° 83-2013-CONCYTEC-OGA, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.





José Angel Valdivia Morón
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC